REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017 -2024/DP

Lima, 08 FEB. 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2024-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita aprobar la aceptación de donación e incorporación al patrimonio de la entidad de diecinueve (19) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo se constituye como un organismo constitucionalmente autónomo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tiene *"como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se aprueba su modificatoria (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo establecido en el artículo 7 de la DIRECTIVA, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la DIRECTIVA establece que, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, el artículo 9 de la DIRECTIVA describe el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la DIRECTIVA menciona que la Oficina de Control Patrimonial – *"OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales. b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda. c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda"*;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la DIRECTIVA menciona que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía -

Que, finalmente el numeral 9.5 del artículo 9 de la DIRECTIVA, dispone que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022- DP/OAF, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo";

Que, en el "Título II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico N° 002-2024-DP/OAF-CPAT (en adelante el INFORME), se señala que:

1. Mediante Carta SN de fecha 21 de diciembre del 2023 la señorita Natalia González Carrasco, directora general del Instituto de Estudios Peruanos, comunica su decisión de donar diecinueve (19) bienes muebles ante la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adjuntando copia de las facturas que acreditan la propiedad sobre los mismos.
2. Mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del 2024, se adjunta copia del certificado de vigencia y DNI a nombre de la señorita Natalia González Carrasco.
3. Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas - OAF

Que, en el "Título V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS" del INFORME se señala que: *"De la revisión realizada a la documentación que sustenta el presente Informe Técnico y en concordancia con la normatividad vigente, se determina que la donación se encuentra debidamente sustentada y enmarcada dentro de los procedimientos establecidos para su aceptación e incorporación de los bienes muebles al patrimonio de la entidad.// Por tanto la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a fin de ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo.*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

Asimismo, los bienes muebles objeto de donación no están catalogados como mercancía prohibida.";

Que, el "Título VI. CONCLUSIONES" del INFORME señala que: *"El presente Informe Técnico, tiene como finalidad dar inicio a los tramites de aceptación de donación e incorporación al patrimonio de la entidad de diecinueve (19) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.";*

Que, en el "Título VII. RECOMENDACIONES" del INFORME, se señala que: *"Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la aceptación de donación y disponga su incorporación al patrimonio de la entidad de los diecinueve (19) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 103,431.44 (Ciento tres mil cuatrocientos treinta y uno con 44/100 soles) , detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, de los cuales trece (13) son bienes muebles del activo fijo con un valor de S/ 101,288.54 (Ciento un mil doscientos ochenta y ocho con 54/100 soles) y seis (6) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 2,142.90 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 90/100 soles).";*

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos corresponde emitir la resolución que apruebe la aceptación de donación y disponga su incorporación al patrimonio de la entidad de diecinueve (19) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, solicitado y sustentado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la aceptación de donación y disponer la incorporación al patrimonio de la entidad de diecinueve (19) bienes muebles, ofertados en donación por el **Instituto de Estudios Peruanos** a favor de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 103,431.44 (Ciento tres mil cuatrocientos treinta y uno con 44/100 soles), de los cuales trece (13) son bienes muebles del activo fijo con un valor de S/ 101,288.54 (Ciento un mil doscientos ochenta y ocho con 54/100 soles) y seis (6) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 2,142.90 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 90/100 soles), detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo. - **REMITIR** al **Instituto de Estudios Peruanos** una copia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial coordinar las acciones necesarias para la entrega-recepción de los bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, en cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	95223829	FILMADORA	SONY	PXW-Z190V				BUENO	1503020303	18,111.75	DONACION
2	95225529	MICROFONO INALAMBRICO	HOLLYLAND	LARK MAX				BUENO	1503020303	1,487.07	DONACION
3	67049199	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	DJI	MAVIC 3 PRO				BUENO	15030102	10,409.49	DONACION
4	74220897	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS R8				BUENO	1503020101	8,197.95	DONACION
5	46220050	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	FX-2200LCD-U				BUENO	1503020904	2,181.04	DONACION
6	46220050	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	FX-2200LCD-U				BUENO	1503020904	2,181.04	DONACION
7	46220050	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	FX-2200LCD-U				BUENO	1503020904	2,181.04	DONACION
8	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO				BUENO	1503020301	12,346.49	DONACION
9	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO				BUENO	1503020301	12,346.49	DONACION
10	74088037	MONITOR LED	SAMSUNG	ODYSSEY G5				BUENO	1503020301	1,635.78	DONACION
11	74088037	MONITOR LED	SAMSUNG	ODYSSEY G5				BUENO	1503020301	1,635.78	DONACION
12	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO				BUENO	1503020301	14,287.31	DONACION
13	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO				BUENO	1503020301	14,287.31	DONACION
									SUB-TOTAL BIENES MUEBLES ACTIVO FIJO	**101,288.54**	
14	74088037	MONITOR LED	LG	27MP60G				BUENO	91050301	838.86	DONACION
15	74088037	MONITOR LED	LG	27MP60G				BUENO	91050301	838.86	DONACION
16	74089500	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	MK 120				BUENO	91050301	102.95	DONACION
17	74089500	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	MK 120				BUENO	91050301	102.95	DONACION
18	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR1222USB				BUENO	91050301	129.64	DONACION
19	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR1222USB				BUENO	91050301	129.64	DONACION
									SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	**2,142.90**	
									TOTAL	**103,431.44**	

(1) En caso de vehiculos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

DEFENSORIA DEL PUEBLO - OFICINA DE CONTABILIDAD